

**ANUNCIO de 18 de octubre de 2002,
sobre acuerdo de deslinde de dos fincas
propiedad de la Comunidad Autónoma en
Almendralejo.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma; con la finalidad de precisar los límites reales de la propiedad de dos fincas urbanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General acuerda la apertura del expediente de Deslinde de las siguientes fincas urbanas, en base a la memoria técnica donde se propone el deslinde.

1. URBANA.- Parcela de terreno de 16.415,15 m² de superficie, que linda al Norte y Oeste con terrenos propios del Instituto de Enseñanza Secundaria, Este con la C/ Ortega Muñoz y Sur con la C/ Juan Campomanes. Finca Registral número 42.764.

2. URBANA.- Parcela de terreno de 4.438,50 m² de superficie, que linda al Norte y Este con Terrenos de la Estación Enológica, Sur con camino particular y Oeste con C/ Ortega Muñoz. Finca Registral número 42.765.

Los interesados por el expediente podrán presentar las alegaciones y cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores a comienzo de las operaciones, que será el día 22 de enero de 2003. Transcurrido ese plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna.

Mérida, a 18 de octubre de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

**ACUERDO de 12 de septiembre de 2002,
por el que se somete a información pública
la petición de autorización administrativa, la
declaración de utilidad pública en concreto y
la necesidad de urgente ocupación que ello
implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007188-000000.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5020 proyectado LAMT 13,2 KV. "Puente la Calva" de STR "Bobadilla".

Final: Apoyo núm. 24 proyectado de la línea A.M.T. "Circunvalación I" de STR Jaraíz (derivación a Políg. Industrial).

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,762.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Dehesa de Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en euros: 57.623,28.

Presupuesto en pesetas: 9.587.707.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007188-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiples, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expte.Nº.: AT-7188
 Titular: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A.
 T.M.: JARAIZ DE LA VERA

FINCAS					PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº Propt s.	Polígono	Paraje	T.M.	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Nº Ap.	Apoyos	M. lin.	Vuelo
1	9/84	Garganta de Pedro Chate	Jaraiz de la Vera		Teresa Constancia Aparicio Hernández	C/ Vargas, 20 Jaraiz de la Vera	1	M2 1,2	20	M2 80
2	9/92	Garganta de Pedro Chate	Jaraiz de la Vera		Emilio García Tobar	C/ Vargas, 17 bajo Jaraiz de la Vera	1	1,3	55	220
3	9/98	El Ribero	Jaraiz de la Vera	Dehesa	Mª Jesús Diego Jiménez	C/Sacedilla, 7 Majadahonda (Ma)	4	4,7	952	3808